

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013)

REF:	RADICADO	05001 33 31 010 2007 00209-00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
	DEMANDANTE:	DANIEL RODRIGO ARBOLEDA ESPINOSA
	DEMANDADO:	CAJANAL
	ASUNTO:	ORDENA EXPEDIR COPIAS AUTÉNTICAS

La apoderada de la parte actora presenta escrito solicitando copia auténtica de la sentencia para que preste mérito ejecutivo. Una vez revisado el expediente, se encuentra que en la sentencia de primera instancia N° 03 del 10 de febrero de 2009 proferida por éste despacho, el despacho se inhibió para emitir pronunciamiento. De acuerdo a lo anterior, no se accede a la solicitud hecha por la abogada, en cuanto a las copias que presten mérito ejecutivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.P.C., se ordena expedir, a costas del solicitante, sólo copia auténtica de la sentencia de primera instancia.

Por Secretaría, se procederá a lo pertinente, dejando constancia de dicha expedición en el expediente.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 10 de
diciembre de 2013
Secretaria Judicial:

**CATALINA MENESES
TEJADA**